

DON JUAN MANUEL MUNARRIZ,

Caballero Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; condecorado con varias Cruces de distincion y mérito; Mariscal de Campo, Subinspector del primer departamento de Artillería Nacional; Gefe Político interino de esta Provincia de Cataluña; Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta Superior de Sanidad y de todas las corporaciones de instruccion, de Comercio y de Artistas; Gefe nato de la Milicia Nacional de la misma, etc. etc.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice por extraordinario con fecha 24 del corriente lo que sigue:

»Incluyo á V. E. un ejemplar de la gaceta de Madrid de ayer y hoy en que se extracta las sesiones de las Córtes del 22 y 23 de este mes, en las que se ha deliberado sobre una representacion que han dirigido á las mismas Córtes las autoridades y varios individuos de la ciudad de Sevilla, y cuya resolucion ha sido declarar por ciento y doce votos contra treinta y seis, que ha lugar á la formacion de causa al Comandante general y Gefe político de Sevilla, y á todas las personas que han firmado aquella representacion.

El Gobierno encarga á V. E. que cuide de hacer públicos los sentimientos que han dirigido á las Córtes en aquella resolucion, para destruir los rumores con que los malvados intentan denigrar hasta á los mismos representantes de la Nacion, y para que esta se convenza que debe tener la mayor confianza en que las Córtes no abrazarán jamas otro partido, ni apoyarán otras miras que aquellas que se dirijan á conservar

intacta la Constitucion del Estado, y á hacer respetar las facultades y prerogativas del trono constitucional. = Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.»

CATALANES:

He creido muy oportuno apresurarme á comunicaros esta Real orden, mientras que os puedo dar á conocer la sensatez y sabiduria eminentes que sobre este importante objeto, han consignado las Córtes en las discusiones que por disposicion mia se están reimprimiendo. Vuestras virtudes son el mas firme apoyo de las garantías designadas en el código bienhechor que nos rige al trono constitucional, y á la voluntad nacional, representada en el Congreso. Seguid, honrados catalanes la marcha de los augustos representantes creados por la Constitucion: concentrad vuestros votos para sostenerla; y dad al mundo un nuevo y heróico ejemplo de cordura y decision para mantener las libertades de la patria, sobre las bases purísimas que la misma Constitucion ha trazado. Dado en Sarriá á 28 de Diciembre de 1821.

Juan Munarriz.

*Andres Ruviano,
Secretario int.º*

